

# ORIGINAL DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

1 10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2235

LA SERENA,

1 4 ABR. 2020

Int. N°254

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto 15 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes"; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1°.- APRUEBASE el Protocolo de fecha 02.03.2020 suscrito entre la HOSPITAL DE COMBARBALA, representada por su Director DR. FELIPE MAIRA BERD y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO representado por su Director CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, relativo al Programa Espacios amigables para adolescentes, según se detalla en el presente instrumento.

### PROTOCOLO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

En La Serena a.......02.03.2020....., entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según D.A N°15/2019, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y el HOSPITAL DE COMBARBALA, representado por su Directora DR. FELIPE MAYRA BERD, ambos domiciliados en Comercio N°800, Combarbalá, en adelante el "Hospital" o el "Establecimiento", indistintamente, se ha acordado celebrar un Protocolo de Acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley Nº 19.378. El que establece lo siguiente: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para el Hospital, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº84 del 2018 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes", con el propósito de abordar en los Espacios Amigables las dificultades de acceso a la atención integral y resolutiva de la población de 10 a 19 años, que permita evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, de manera de brindar una atención oportuna y pertinente, con enfoques integradores, dentro de un modelo de atención familiar y comunitario que promueva el acercamiento de los y las adolescentes a la atención sanitaria.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta Nº 22 del 14/01/20** del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante de este convenio, en el que el hospital se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos para la ejecución del Programa **"Espacios Amigables para Adolescentes"**, han sido aprobados mediante **Resolución Exenta Nº 82 del 19/02/20.** 



TERCERA: El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos/estrategias del Programa Espacios Amigables para Adolescentes"

#### Objetivos

- Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.
- Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los Espacios Amigables, establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios, asegurando la continuidad de atención y derivando a los y las adolescentes oportunamente según corresponda. Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los
- ámbitos de la salud sexual y reproductiva y salud mental.

  Promover la participación de adolescentes y jóvenes, en Consejos de Desarrollo Local, diagnósticos locales y/u
- otros espacios de participación.
- Avanzar en el mejoramiento de la calidad de los espacios amigables.

#### Estrategias

- Unidad Espacios Amigables:
- Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas semanales de profesional del área de salud sexual y reproductiva: matrón/a, o enfermera/o matrón/a y contratación de 08 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajador/a social, psicólogo/a (idealmente con formación en adolescencia), para la atención de adolescentes mujeres y hombres entre 10 a 19 años por 12 meses. Los administradores locales podrán adecuar esta distribución de horas para la implementación local del programa (aunque deberán cautelar un mínimo de 6 horas de atención SSR en el establecimiento), para la realización de:

  a. Control de Salud Integral de Adolescentes, con énfasis en aquellos de 15 a 19 años, en los espacios amigables y
  - en otros espacios del centro de salud, establecimientos educacionales y otros (centros comunitarios y centros SENAMÉ, de su jurisdicción.
  - Consejerías en Salud Sexual y Salud Reproductiva, realizadas por la matrona del Espacio Amigable, se abordan temas específicos protocolizados en Guia práctica de Consejería Salud Sexual y Reproductiva: prevención del embarazo no planificado, prevención VIH/ e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual (LGBT).

  - Consultas por anticoncepción de emergencia e ingreso a regulación de fertilidad.
    Consultas, Consejerías e intervenciones motivacionales, realizadas por profesional psicosocial, para la prevención del consumo de
  - alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación a níveles de mayor complejidad).

    Actividades promocionales; principalmente en coordinación con establecimientos educacionales (priorizando aquellos que cuenten con la estrategia Aulas de Bienestar y/o Escuelas Promotoras), y/u otros espacios como centros comunitarios y centros SENAME, de su iurisdicción.
  - Promoción de la participación juvenil en diversas instancias locales, priorizando la conformación y fortalecimiento de Consejos Consultivos de Adolescentes, Consejos de Desarrollo Local y/o Centros de Alumnos que incentiven y fortalezcan la voz-influencia, de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre
- Habilitación de EAA con ambientación del gusto juvenil, en **horarios acordes** a las necesidades de los y las adolescentes. Aplicación de modelos y enfoques integradores, tales como: integral, de derechos, género, participación, cursos de vida, determinantes sociales, no discriminación entre otros. 3.
- Aplicación de principios bioéticos, respecto a la privacidad, garantizar la confidencialidad y cumplimiento Ley 20.418.
- Incorporar instrumento de Ficha Clap (modificada), tarjetero poblacional, consentimiento informado

#### En establecimientos educacionales:

Nº EEA (Nombre de los Establecimientos)

- Contratación de recurso humano matrón/a o enfermera/o, para la realización de los controles de salud y consejerías a adolescentes entre 10 y 19 años. Los administradores locales podrán adecuar esta distribución de horas para la implementación local del programa (según necesidades o requerimientos del diagnóstico local), para la realización de:
- Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable
- Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención de infecciones de transmisión sexual, uso del condón masculino, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (se sugiere profundizar en consejería en uso del condón
- Mejoramiento de la Calidad: Autoevaluación de Espacios Amigables:
- Aplicación entre 10 a 20 encuestas dirigidas a adolescentes usuarios del Espacio Amigable, las cuales se deberán traspasarse a un Excel para el vaciamiento de datos, posterior análisis y plan de mejora. (Ver: Anexo 2: Protocolo de Autoevaluación; Anexo 3: Encuesta Autoevaluación Adolescentes Usuarios atendidos en servicios de salud amigables).

<u>CUARTA:</u> Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$5.597.250 (cinco millones quinientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

#### DISTRIBUCION DE RECURSOS PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES HOSPITAL DE COMBARBALÁ

COMPONENTES	INDICADOR	META
ESTRATEGIAS PROMOCION DE LA	Nº de talleres grupales según temática por programa Espacio Amigables	12 (al menos 3 talleres(4 sesiones)semestrales)
SALUD Y PARTICIPACION JUVENIL	Nº de actividades comunitarias realizadas por consejos	Al menos 2 actividades semestrales
	N° de control de Salud Integral de adolescentes de 15 a 19 años	300
ATENCION DE SALUD INTEGRAL	N° de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en Prevención del VIH e ITS en Espacios Amigables	150



1 (Hospital de Combarbalá)

	PRESUPUESTO TOTAL CONVENIO EEA	5.597.343
CALIDAD	N° de establecimientos de Salud que cuentan con Espacios Amigables con autoevaluación de calidad.	1
	Nº de adolescentes menor de 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de fertilidad desde Espacios Amigables	75
	Nº de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en Prevención de consumo de drogas en Espacios Amigables	90

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio al hospital, en representación del Ministerio de Salud en 2 cuotas, de la siguiente forma:

- La primera cuota, correspondiente al 70 % del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución a)
- aprobatoria de este convenio. La segunda, corresponderá a un máximo del 30% restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula séptima.

SEXTA: Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	FUENTE NUMERADOR	FUENTE DENOMINADOR	META	PESO RELATIVO
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Porcentaje de cumplimiento Talleres grupales según temática por Programa Espacio Amigable	(Nº de Talleres grupales según temática por Programa Espacio Amigable realizados	N° de Talleres grupales según temática por Programa Espacio Amigable programados *100	Rern 19 A	Informe 1°Corte Programa de Reforzamiento Espacios Amigables, al 30 de abril.	Al menos 3 talleres (4 sesiones) semestrales	30%
	Promover la participación de adolescentes y jóvenes.	Porcentaje de actividades comunitarias realizadas por Consejos	Nº de actividades comunitarias realizadas por Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes	N° total de actividades programadas por Consejos Consultivos de Adolescentes y jóvenes *100	Rem 19b	Rem 19b	Al menos 2 actividades semestrales	10%
Atención de Salud Integral	Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los EA, establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios, asegurando la continuidad de la atención y derivando a los y las adolescentes	Porcentaje de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral.	(№ de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual realizado	№ de adolescentes de 15 a 19 años, según sexo, con Control de Salud Integral anual programado* 100	Rem A01	Informe 1 Corte Programa de Reforzamiento Espacios Amigables, al 30 de abril	100%	30%
	Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva y salud mental	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en prevención del VIH e ITS en Espacio Amigable	(N° de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en prevención de VIH e ITS en Espacio Amigable	N° total de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en prevención de VIH e ITS*100	Rem P9	Rem P9	50%	15%
		Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerias en Prevención Consumo Drogas en Espacio Amigable	Nº de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejería en prevención consumo de drogas realizadas en Espacio Amigable	N° total de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejería en prevención consumo de drogas °100	Rem P9	Retri P9	30%	15%
		Porcentaje de adolescentes menor de 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de regulación de fertilidad desde	N° total de adolescentes menor de 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad desde Espacio Amigable	N° de adolescentes menor de 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de fertilidad *100	Rem A05	Rem A05	25%	Unea base
Calidad	Avanzar en el mejoramiento de la calidad de los Espacios Amigables.	Porcentaje de establecimientos de salud que cuentan con Espacio Amigable con autoevaluación de	N° de establecimientos de salud que cuentan con Espacio Amigable con autoevaluación de calidad	N° de establecimientos de salud que cuentan con Espacios Amigables	Informe Servicio de Salud	Informe Servicio de Salud	Sin med	dición

- SÉPTIMA: El Servicio está facultado a monitorear el avance del Programa "Espacios Amigables para Adolescentes", lo que se realizará "3" veces en el año, para el que la comuna deberá emitir informes en los siguientes períodos:

   El primero de ellos al 30 de abril, a fin de constatar el estado de avance de la ejecución del convenio y pesquisar dificultades para que el hospital pueda corregirlas oportunamente. En este corte se solicitará, además, informar en planilla Anexo 1 los denominadores correspondientes a los indicadores 1 y2 (N° de talleres grupales y N° de Controles de Salud Integral programados año 2020).

   año 2020).
  - El segundo al **31 de agosto.** De acuerdo con los **resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación** de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:



Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 29 cuota del 40%
40%	0%
Entre 30% y 39.9%	50%
Entre 20% y 29.9%	75%
Menos del 20%	100%
0%	Rescindir del convenio

c. El tercero y final al 31 de diciembre de 2020, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones y del Plan de Apoyo, según las metas comprometidas por cada establecimiento.

**OCTAVA:** El hospital se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar al hospital, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá al hospital, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada hospital deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

**DÉCIMA:** Finalizado el período de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos el hospital reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 21.053. En caso de que el programa tenga continuidad, este incumplimiento será considerado en la determinación de los fondos asignados para el año siguiente.

**<u>DÉCIMA PRIMERA:</u>** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que el hospital se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula tercera, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2020 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Nº19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del programa.

Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Publico del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir al hospital, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

DR. FELIPE MAIRA BERD DIRECTOR HOSPITAL DE COMBARBALA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
RUCCO DE SALUD

NISTERIO DE SAL

CLAUDIO

RRIAGADA MOMBERG

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:** 

Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)

OFICINA DE PARTES



## PROTOCOLO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES

**PRIMERA:** Se deja constancia que el aporte estatal mensual podrá incrementarse, de acuerdo al artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley Nº 19.378. El que establece lo siguiente: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para el Hospital, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº84 del 2018 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

<u>SEGUNDA:</u> En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Espacios Amigables para Adolescentes", con el propósito de abordar en los Espacios Amigables las dificultades de acceso a la atención integral y resolutiva de la población de 10 a 19 años, que permita evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, de manera de brindar una atención oportuna y pertinente, con enfoques integradores, dentro de un modelo de atención familiar y comunitario que promueva el acercamiento de los y las adolescentes a la atención sanitaria.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta Nº 22 del 14/01/20** del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante de este convenio, en el que el hospital se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Los recursos para la ejecución del Programa **"Espacios Amigables para Adolescentes"**, han sido aprobados mediante **Resolución Exenta Nº 82 del 19/02/20.** 

<u>TERCERA:</u> El Hospital se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos/estrategias del Programa "Espacios Amigables para Adolescentes":

#### Objetivos

- Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.
- 2. Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los Espacios Amigables, establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios, asegurando la continuidad de atención y derivando a los y las adolescentes oportunamente según corresponda.

- Desarrollar actividades orientadas a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva y salud mental.
- 4. Promover la participación de adolescentes y jóvenes, en Consejos de Desarrollo Local, diagnósticos locales y/u otros espacios de participación.
- 5. Avanzar en el mejoramiento de la calidad de los espacios amigables.

#### Estrategias

#### Unidad Espacios Amigables:

- 1. Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas semanales de profesional del área de salud sexual y reproductiva: matrón/a, o enfermera/o matrón/a y contratación de 08 horas semanales de profesional del área psicosocial: asistente o trabajador/a social, psicólogo/a (idealmente con formación en adolescencia), para la atención de adolescentes mujeres y hombres entre 10 a 19 años por 12 meses. Los administradores locales podrán adecuar esta distribución de horas para la implementación local del programa (aunque deberán cautelar un mínimo de 6 horas de atención SSR en el establecimiento), para la realización de:
  - a. Control de Salud Integral de Adolescentes, con énfasis en aquellos de 15 a 19 años, en los espacios amigables y en otros espacios del centro de salud, establecimientos educacionales y otros (centros comunitarios y centros SENAME, de su jurisdicción.
  - b. Consejerías en Salud Sexual y Salud Reproductiva, realizadas por la matrona del Espacio Amigable, se abordan temas específicos protocolizados en Guía práctica de Consejería Salud Sexual y Reproductiva: prevención del embarazo no planificado, prevención VIH/ e ITS, uso y empoderamiento del preservativo y diversidad sexual (LGBT).
  - c. Consultas por anticoncepción de emergencia e ingreso a regulación de fertilidad.
  - d. Consultas, Consejerías e intervenciones motivacionales, realizadas por profesional psicosocial, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas y manejo inicial de problemas de salud mental (incluye pesquisa y derivación a niveles de mayor complejidad).
  - e. Actividades promocionales; principalmente en coordinación con establecimientos educacionales (priorizando aquellos que cuenten con la estrategia Aulas de Bienestar y/o Escuelas Promotoras), y/u otros espacios como centros comunitarios y centros SENAME, de su jurisdicción.
  - f. **Promoción de la participación juvenil** en diversas instancias locales, priorizando la conformación y fortalecimiento de Consejos Consultivos de Adolescentes, Consejos de Desarrollo Local y/o Centros de Alumnos que incentiven y fortalezcan la voz-influencia, de los y las adolescentes en los temas de salud y derechos sexuales y reproductivos, entre otros.
- 2. Habilitación de EAA con ambientación del gusto juvenil, en **horarios acordes** a las necesidades de los y las adolescentes.
- Aplicación de modelos y enfoques integradores, tales como: integral, de derechos, género, participación, cursos de vida, determinantes sociales, no discriminación entre otros.
- Aplicación de principios bioéticos, respecto a la privacidad, garantizar la confidencialidad y cumplimiento Ley 20.418.
- 5. Incorporar instrumento de Ficha Clap (modificada), tarjetero poblacional, consentimiento informado.

#### • En establecimientos educacionales:



- Contratación de recurso humano matrón/a o enfermera/o, para la realización de los controles de salud y consejerías a adolescentes entre 10 y 19 años. Los administradores locales podrán adecuar esta distribución de horas para la implementación local del programa (según necesidades o requerimientos del diagnóstico local), para la realización de:
- a. Control de Salud Integral a adolescentes de 15 a 19 años; identificación oportuna de factores y conductas protectoras y de riesgo, evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable.
- Consejería en Salud Sexual Reproductiva SSR (prevención del embarazo, prevención de infecciones de transmisión sexual, uso del condón masculino, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS (se sugiere profundizar en consejería en uso del condón masculino).
- Mejoramiento de la Calidad: Autoevaluación de Espacios Amigables:
- a. Aplicación entre 10 a 20 encuestas dirigidas a adolescentes usuarios del Espacio Amigable, las cuales se deberán traspasarse a un Excel para el vaciamiento de datos, posterior análisis y plan de mejora. (Ver: Anexo 2: Protocolo de Autoevaluación; Anexo 3: Encuesta Autoevaluación Adolescentes Usuarios atendidos en servicios de salud amigables).

<u>CUARTA:</u> Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al hospital, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de \$5.597.250 (cinco millones quinientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

## DISTRIBUCION DE RECURSOS PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES HOSPITAL DE COMBARBALÁ

N° EEA (Nombre de los Establecimientos)	1	(Hospital	de	
	Com	barbalá)		

COMPONENTES	INDICADOR	META
ESTRATEGIAS PROMOCION DE LA	N° de talleres grupales según temática por programa Espacio Amigables	12 (al menos 3 talleres(4 sesiones)semestrales)
SALUD Y PARTICIPACION JUVENIL	Nº de actividades comunitarias realizadas por consejos	Al menos 2 actividades semestrales
	Nº de control de Salud Integral de adolescentes de 15 a 19 años	300
ATENCION DE SALUD INTEGRAL	Nº de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en Prevención del VIH e ITS en Espacios Amigables	150
	Nº de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en Prevención de consumo de drogas en Espacios Amigables	90
	Nº de adolescentes menor de 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de fertilidad desde Espacios Amigables	75
CALIDAD	N° de establecimientos de Salud que cuentan con Espacios Amigables con autoevaluación de calidad.	1
PRE	SUPUESTO TOTAL CONVENIO EEA	5.597.343



**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio al hospital, en representación del Ministerio de Salud en 2 cuotas, de la siguiente forma:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70 % del total de los recursos, se transferirá una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.
- b) La segunda, corresponderá a un máximo del 30% restante, monto que estará sujeto a la evaluación de cumplimiento de metas y será proporcional a éste, según se indica en la cláusula séptima.

<u>SEXTA:</u> Los siguientes serán los mecanismos de evaluación que dispondrá el Servicio para medir la ejecución técnica del Programa.

Desarrollar actividades		NUMERADOR	DENOMINADOR	FUENTE	FUENTE	META	1 PESC
Desarrollar actividades		<u> </u>	T .	NUMERADOR	DENOMINADOR	1	
	Porcentaje de	(184 de Talleres grupales	N° de Talleres grupales según	Rem 19 A	Informe 1'Corre	·	RELAT
orientadas a fortalecer los	cumplimiento Talteres	segun tematica por	temática por Programa Espacio		Programa de	}	301
factores protectores en los	gropales según temátic;	Programa Espaceo Amigabli	e Amigable programados*100		Reigramiento	tolleres (4	İ
ambitos de salud sexual y	por Programa Espacio	realizados	The state of the s			1	
reproductiva, salud mental.	Amugable		1	}			1
estilos de vida saludable y					1	j	1
autocuidado,					de abril.		]
Promover la participacion di	Porcentaio de	bi' do setundo dos		<del> </del>	<del></del>	<u> </u>	
1	,			Rem 195	Rem 19b		10%
				1			į
	1			i		semestrates	l
fuel and an arrangement		The state of the s		<u>.</u>			ļ.
-				Rem AD1	Informe 1*Corte	100%	30%
				·	Programa de		
				ļ	Reforzamiento		1
		anual restizado	programada 100		Espacios		1
	integral				Amegables, al 30		
	ĺ		ł	1	de abril.		
			1	1			ĺ
			1				
			•	1			
			]	ļ			
	Pagagetti de	1949 1 - 4 B					
				Rem P9	Rem P9	50%	15%
				1	1	ļ	
						Ì	
			prevencion de VIH e ITS*100		1		
	1	espacio Amigable			ŀ	}	
The state of the s	CU CO POCIO MINERONE		i	' i		İ	
Ì	Porcentale de	N' de attolescentes de 10 s	20° total de adelessados de 4.0 c				
	adolescentes de 10 a 19			Nem P9	Rem P9	30%	15%
				ŀ	ļ		
ļ						ļ	
			'	J		•	
Į.	Drogas en Espacio		ogas 100	]	ĺ	ļ	
[	Amigable		· •	į.	1	- 1	
	Porcentaje de	Nº total de adolescentes	N° de adolescentes manas de 15	0 505			
j	adolescentes menor de			Kent AUS	Rem ADS	25%	nues pss
ľ	15 años y de 15 a 19			ľ			
	años que ingresan a			1	- 1	1	
łı				[	- 1		
	de fertilidad desde	Amigable	Į	ļ	1	l	
wanzar en el mejoramiento			M' da antablas and a training				
		1				Sin medi	ción
					de Salud		
			Amigables	Salud	ļ		
}		anrockeinstiou de CS(1934)		I	1		
	reproductiva, salud mental estilos devida saludable y autoculado.  Promover la participación di adolescentes y jovenes.  Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo inicial en los Ea, establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios, asegurando la continuidad de la atención y derivando a los y las adolescentes.  Desarrollar actividades perentidades a la preyención de conductas o practicas de lesgo en adolescentes en los ambitos de la satud sexual y reproductiva y salud mental esperadoctiva y salud mental esta calidad de los Espacios Amigables.	ambitos de salud sexual y reproductiva, salud mental ostilos de vida saludable y autocuidado.  Promover la partierpaction de adolescentes y jovenes.  Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopsicosocial saludable, manejo inicial en los passicosocial saludable, astablecimientos educacionales u otros espacios comunitarios, asegurando la continuidad de la atención y derivando a los y las adolescentes en los praesidados a la prevención decinductas o practicas de procentaje de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en prevención consumo Drogas en Espacio Amigable.  Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en Prevención Consumo Drogas en Espacio Amigable.  Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerías en Prevención Consumo Drogas en Espacio Amigable.  Porcentaje de adolescentes de 15 a 15 años y de 15 a 19 años que ingresan a Programa de regulación de fertilidad desde vanigables.	ambitos de salud sexual y reproductiva, salud mental estilos de vida saludable y autocuidado.  Promover la participacion de adolescentes y jovenes.  Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo biopiscocicial saludable, pacquistando y otorgando manejo inicial en los EA establecimientos educacionales u otros espacios comunitarios. asegurando la continuidad della atención y derivando a los y las adolescentes de los años parcolicas de lesgo en adolescentes de los integral en espacios comunitarios. asegurando la continuidad della atención y derivando a los y las adolescentes de los años bajo control que reciben consejerias en prevencion del VIII el ITS en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes de los algo años bajo control que reciben consejerias en prevención consumo Dirogas en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes de los algos control que reciben consejerias en prevención consumo Dirogas en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes menor de la saludad de la espacion de l'un el ITS en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes menor de la saludad de la espacion de l'un el ITS en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes de los algos control que reciben consejerias en prevención consumo de dispas i realizados en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes de los algos que ingresan a Programa de regulación de l'un el ITS en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes menor de la saludad de los Espacios Amigable  Porcentaje de adolescentes menor de la saludad de los Espacios Amigable es aslud que cuentan con Espacio Amigable con automyaluación de calldad	promoutiva, salud mental, estatos de valud sequelly autocurdado.  Promover la participacion de adolescentes y jovenes.  Evaluar y promover un cicermento y desarrollo biopsicosocial saludable, pesquisando y otorgando manejo iniciar en los EA establecimentos educacionales u otros espacios comunitarios, asegurando la continuidad dela atención y dervando a los y las adolescentes del 10 a 19 años saludentes en los 10 s. 19 años las provencion del estato estadolescentes del 10 a 19 años saludos entrol que reciben consejerías en inserior du ereciben consejerías en prevención Consumo Drogas en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes del 10 a 19 años hajo control que reciben consejerías en prevención del la salud sexual y reproductiva y salud mental program de reciben consejerías en Prevención Consumo Drogas en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes del 10 a 19 años hajo control que reciben consejerías en prevención consumo Drogas en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes del 10 a 19 años hajo control que reciben consejerías en prevención consumo Drogas en Espacio Amigable  Porcentaje de adolescentes del 10 a 19 años hajo control que reciben consejerías en prevención consumo de disacentes menor de 15 años y del 15 a 19 años cue ingresan a Programa de Regulación de Prevención de Servillada desde Espacio Amigable  Amigables  Amigables  Amigables  Porcentaje de adolescentes del 10 a 19 años bajo control que reciben consejería en prevención consumo de destilidad desde Espacio Amigable con Esp	promover la participacion de actividades comunitarias realizados per Consegos Consultivos de Adolescentas y jovenes:  Evaluar y promover un crecimento y desarrollo biopsicosocial saludable, perquiente o desarrollo biopsicosocial saludable, perquiente de adolescentes de 15 a 19 biopsicosocial saludable, perquiente de adolescentes de 15 a 19 diferente de atolescentes de 16 a 19 diferente de atolescentes de 16 a 19 diferente de atolescentes de 16 a 19 diferente de atolescentes de 16 a 19 diferente de atolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerias en prevención consumo de atolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerias en prevención consumo de directiva y salud mental programa de regulacion de de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerias en prevención consumo de diregas realizados programados de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerias en prevención consumo de diregas realizados programados de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerias en prevención consumo de diregas realizados programados de 10 a 19 años bajo control que reciben consejerias en prevención consumo de diregas realizados programados de 10 a 19 años de de adolescentes de 10 a 19 años bajo control que reciben consejeria en prevención consumo de diregas realizados programa de regulacion de de fertilidad desde programa de regulacion de de fertilidad desde programa de regulacion de de fertilidad desde programa de regulacion de de fertilidad desde programa de regulacion de de fertilidad desde para la de atolescentes de 10 a 19 años que ingresan a programa de programa de regulacion de de fertilidad desde salud que cuentan con Espacio Amigablic con salud que cuentan con Espacio Amigablic con salud que cuentan con Espacio Amigablic con salud que cuentan con Espacio Amigablic con salud que cuentan con salud que cuentan con salud que cuenta	proprodutiva, suitud mental orbino de vida saludable y adolescentes orbino de vida saludable y adolescentes y jovenes.  Promovor la participación de adolescentes y jovenes realizados por Consegos Comunitarias realizados por Consegos Consultivos de Adolescentes y jovenes programados por Consegos Consultivos de Adolescentes de 10 a 10 a Adolescentes d	ambits de aslud sexual y por Pregrama Espacio realizados programadas por Canegos Concupiro Concu

<u>SÉPTIMA</u>: El Servicio está facultado a monitorear el avance del Programa "Espacios Amigables para Adolescentes", lo que se realizará "3" veces en el año, para el que la comuna deberá emitir informes en los siguientes períodos:

 a. El primero de ellos al 30 de abril, a fin de constatar el estado de avance de la ejecución del convenio y pesquisar dificultades para que el hospital pueda corregirlas



oportunamente. En este corte se solicitará, además, informar en planilla Anexo 1 los denominadores correspondientes a los indicadores 1 y2 (N° de talleres grupales y N° de Controles de Salud Integral programados año 2020).

b. El segundo al 31 de agosto. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
40%	0%
Entre 30% y 39.9%	50%
Entre 20% y 29.9%	75%
Menos del 20%	100%
0%	Rescindir del convenio

c. El tercero y final al 31 de diciembre de 2020, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones y del Plan de Apoyo, según las metas comprometidas por cada establecimiento.

OCTAVA: El hospital se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe de la ejecución de las actividades asociadas al presente convenio, que deberá ser enviado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución de actividades y la rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar al hospital, datos e informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

El Servicio, requerirá al hospital, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Conjuntamente a ello, cada hospital deberá utilizar y registrar los gastos efectuados en conformidad a lo estipulado por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos.

**<u>DÉCIMA:</u>** Finalizado el período de vigencia del convenio y en caso que la evaluación final de cuenta de un incumplimiento de las acciones comprometidas, el Servicio reliquidará los montos traspasados, debiendo en estos casos el hospital reintegrar a Rentas Generales de la Nación los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados oportunamente, según lo establecido en el artículo 7º de la Lev Nº 21.053.

En caso de que el programa tenga continuidad, este incumplimiento será considerado en la determinación de los fondos asignados para el año siguiente.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que el hospital se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula tercera, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2020 por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes Nº16.037/08 y Nº11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52



de la Ley  $N^0$ 19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del programa.

Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Publico del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Por otro lado, y mediante convenios complementarios, podrá modificarse anualmente los montos a transferir al hospital, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud.

ERIO

DEL SERVICIO IV REGION

DR. FELIPE MAYRA BERD DIRECTOR

HOSPITAL COMBARBALA

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

